

CIENTÍFICO

ARTÍCULO

Extractivismo en siembra, cultivo, distribución y aprovechamiento del cannabis a partir de las actualizaciones legales mexicanas sobre tales actividades.

Extractivism in the planting, cultivation, distribution and use of cannabis based on Mexican legal updates on such activities.

Jorge Luis Marín García; Paulo Cesar Pontes Fraga y Esmeralda Arellano Ruiz



Recibido | Received

Mayo | May

08th 2024

Aceptado | Accepted

Junio | June

20th 2024

Publicado | Publish

Junio | June

26th 2024

Extractivismo en siembra, cultivo, distribución y aprovechamiento del cannabis a partir de las actualizaciones legales mexicanas sobre tales actividades.

Extractivism in the planting, cultivation, distribution and use of cannabis based on Mexican legal updates on such activities.

Jorge Luis Marín García	Docente e investigador de la Universidad Autónoma de Nayarit. Correo electrónico: jorgemarin4761@hotmail.com http://orcid.org/0000-0001-6050-8840
Paulo Cesar Pontes Fraga	Investigador de la Universidad Federal de Juiz de Fora, Brasil. Correo electrónico: pcp_fraga@yahoo.com.br https://orcid.org/0000-0001-9140-8586
Esmeralda Arellano Ruiz	Secretaría de Bienestar Nayarit. Correo electrónico: esmeralda_ar@hotmail.com https://orcid.org/0000-0002-3533-4858

RESUMEN | ABSTRACT

El cannabis, durante un gran periodo de la historia mexicana ha sido una planta ilegal y prohibida; cuyos cultivadores, vendedores y consumidores han sido vistos y tratados como criminales. En el siglo XXI, su legalización ha sido difundida y aplaudida por la élite empresarial y política, otrora opositora a la misma, como la gran panacea para la violencia, así como fuerte impulsora de la economía y la salud. Entre los diferentes considerandos que se han discutido para legalizar el cultivo y venta del cannabis, junto con los procesos asociados a ello, se encuentran cuestiones de salud, economía, paz social, ecosistemas y hasta justicia retributiva.

Dado que en general la información rumbo a la legalización actual parece hablar de ella en sentido muy positivo y la discusión sobre la posibilidad de sus impactos negativos es muy poca, el presente artículo indaga sobre las posibles consecuencias de su legalización en los términos en que se encuentra a la fecha, entre ellas la posibilidad de

For a long period of Mexican history, cannabis has been an illegal and prohibited plant; whose growers, sellers and consumers have been seen and treated as criminals. In the 21st century, its legalization has been spread and applauded by the business and political elite, once opposed to it, as the great panacea for violence, as well as a strong driver of the economy and health. Among the different considerations that have been discussed to legalize the cultivation and sale of cannabis, along with the processes associated with it, there are issues of health, economy, social peace, ecosystems and even retributive justice.

Given that in general the information regarding current legalization seems to speak about it in a very positive sense and the discussion about the possibility of its negative impacts is very little, this article investigates the possible consequences of its legalization in the terms in which it is stated until now, among them the possibility

extractivismo con las consecuencias que conlleva. En términos generales, las conclusiones a las que se llega es que la legalización del cultivo, venta y consumo de cannabis con los procesos asociados a ellos, en los términos actuales, solo o mayormente favorece a las grandes corporaciones del tabaco a la industria de la medicina alópata, y a élites políticas económicas, sin darle mayor importancia a posibles repercusiones negativas como el extractivismo, incluyendo sus impactos en lo social, la salud y la justicia retributiva, además de la ausencia de justicia retributiva para la gente campesina que históricamente ha sido perseguida, golpeada y/o encarcelada por realizar un cultivo que ahora, quienes la satanizaban, deciden que es algo muy positivo.

of extractivism with the consequences that it entails. In general terms, the conclusions reached are that the legalization of the cultivation, sowing and consumption of cannabis with the processes associated with them, in current terms, only or mostly favors large tobacco corporations and the tobacco industry, allopathic medicine, and to economic political elites, without giving greater importance to possible negative repercussions such as extractivism, including its impacts on social, health and retributive justice, in addition to the absence of retributive justice for peasant people who have historically been persecuted, beaten and/or imprisoned for carrying out a crop that now, those who demonized her, decide is something very positive.

PALABRAS CLAVE | KEYWORDS

Extractivismo; Legalización de cannabis;
Campesinos cultivadores de cannabis;
México.

Extractivism; Cannabis legalization;
Cannabis-growing farmers; Mexico.

INTRODUCCIÓN

Cuando se habla de extractivismo en México, el tema del cultivo de la marihuana surge en ocasiones porque coincidentemente, los territorios en disputa entre los diferentes cárteles, en numerosas ocasiones convergen con la minería o con la extracción de madera; poco, aunque sí se ha hecho, se escribe de extractivismo a partir del cultivo de la marihuana mismo.

El propósito de este trabajo es reflexionar sobre los actuales y posibles escenarios de extractivismo ante la redistribución de derechos a espacios y territorios, y del derecho a cultivar cannabis junto con procesos de cosecha y venta, a partir de las disposiciones de Estado y las discusiones sobre el tema en las cámaras legislativas, cuyo producto sin terminar, la legalización del cannabis, aplica de manera diferentes para los distintos actores en el fenómeno como las corporaciones transnacionales, empresarios, familias campesinas y otros actores. Para ello es importante considerar la historia del estatus legal del cannabis en México y las discusiones promovidas por las élites nacionales e internacionales a lo largo del tiempo, en paralelo con la llamada justicia retributiva que tan bonito suena en el papel para quienes han sido perseguidos por lo ilegal del cultivo del cannabis a lo largo del tiempo.

El texto está dividido en seis partes: en la primera hablaremos de construcción en el imaginario de la marihuana, los cultivadores y los consumidores de la misma; en la segunda, se describe de forma somera, la relación entre el cultivo de la marihuana y sus cultivadores; la tercera está dedicada a revisar las promesas sobre el cultivo de la marihuana y posibilidades; la cuarta, versa sobre la legalización de la marihuana y las posibilidades de lo que ocurra con ella; la quinta pergeña posibles problemas para el campesinado productor de marihuana en la ley que todavía se discute; finalmente, la parte seis está dedicada a revisar la relación entre la actual regulación y el extractivismo.

1. Marihuana, cultivadores y consumidores, la construcción de su imagen a finales del siglo XIX y principios del XX

La restricción formal para el consumo, venta, producción y manejo de la marihuana en el territorio de México lleva ya más de 150 años, pero fue hasta hace aproximadamente 100 años, en la posrevolución, cuando ingresó de forma plena en el ámbito de lo ilegal, salvo un corto lapso de tiempo, unos pocos meses, durante el cardenismo. Dada la historia de intervenciones de Estados Unidos en México, es común que se considere que el comienzo de la ilegalidad de la planta por estas tierras provenga de disposiciones de tal país, sin embargo y pese a que la actual política tenga base importante en las presiones e intereses del vecino del norte desde principios del siglo pasado, la prohibición o por lo menos la restricción de su venta y consumo en lo que ahora llamamos Latinoamérica tiene una historia más larga:

En América Latina [...] el primer país donde se prohibió la droga fue Brasil, donde en 1830 el concejo municipal de Río de Janeiro, en ese entonces la capital, proscribió su venta y consumo, así como su presencia en sitios públicos [...] México también tiene una vieja historia de prohibición del cannabis. En un principio, las regulaciones que afectaron la planta se sustentaban en el deseo de restringir el acceso a ciertas sustancias peligrosas, por lo que ponían al cannabis en la misma categoría que el opio, la belladona y la datura. Con ese fin la ciudad de México prohibió en 1869 la venta de marihuana y luego le siguieron otras ciudades y Estados (López, 2021 pp. 16-17).

A la ciudad de México, le siguieron Guanajuato (1871) y Oaxaca en 1882, durante la gubernatura de quien luego sería presidente de la república, Porfirio Díaz (Schievenini, 2020).

Lo ilegal de este vegetal, de la mano con lo prohibido, nace en conjugación con clasismo, eugenesia, visión sobre la salud, cuestiones morales y religiosas, datos científicos y creencias sobre sus efectos en el organismo y el espíritu humanos. Así lo declara Schievenini al analizar el decreto carrancista de 1920, denominado “Disposiciones sobre el comercio de productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneren la raza y sobre el cultivo de plantas que pueden ser empleadas con el mismo fin”:

destaca que en el título del decreto de 1920 aparecieron, al igual que en el artículo 73 de la Constitución de 1917, las ideas degeneracionistas como justificante de la prohibición (“productos que pueden ser utilizados para fomentar vicios que degeneren la raza”). Al hablar de degeneración racial, los legisladores mexicanos

incorporaban en sus preocupaciones un discurso con aspiraciones científicas traído de Europa en las últimas décadas del siglo XIX: un discurso que no sólo hablaba de degeneración, sino que entremezclaba el pensamiento positivista con las preocupaciones eugenésicas sobre la herencia (2021, pág. 25).

Ahora bien, el discurso clasista, racista, sanitario y eugenista que propició el decreto de 1920 y leyes posteriores en México, que pudo tener raíz en Europa, se retroalimentó de pensamientos similares de Estados Unidos. Narra Reyes que:

A partir de 1915, en diarios como La Prensa, de San Antonio y El Herald de México, editado en Los Ángeles, se advierte un tono similar al de la prensa mexicana con respecto al efecto psicoactivo del consumo de marihuana en cigarrillos y a relacionar a los consumidores con la enajenación, la criminalidad y la degradación física y moral, pero sobre todo, se advierte una tendencia a asociar a los mexicanos residentes en Estados Unidos con el consumo recreativo del cannabis y a México como lugar de origen de la droga (2019, p. 194).

Así, desde la prensa, la ciencia, los prejuicios y la política, la marihuana, sus consumidores y cultivadores se constituyeron en referencia negativa del imaginario en distintos países, entre ellos México y Estados Unidos, la cual se vio materializada en leyes que, entre los años 30 y 40s del siglo XX, convirtieron en ilegal a la primera y en delincuentes a los otros.

El tema de la prohibición de la marihuana en México, y su relación con el estigma de ciertas poblaciones, no fue diferente al de otros países del continente americano como Brasil. En un artículo sobre la cobertura periodística de finales del siglo XIX y principios del XX sobre los usos de la marihuana en ese país, Fraga, Martins y Rodrigues (2020) destacan que los artículos periodísticos siempre relacionaron el uso de la planta con la descendencia de personas esclavizadas, por criminales y prostitutas.

2. Relación entre marihuana y campesinos en México

Si bien, de acuerdo con los datos documentados más conocidos, el consumo de marihuana en Estados Unidos podría tener parte de su origen en migrantes mexicanos que fueron a trabajar al país del norte, en parte del imaginario mexicano el cultivo de la misma en la segunda mitad del siglo XX hunde sus raíces en dos necesidades estadounidenses: a) surtir droga a los soldados que se encontraban en la guerra de Corea y posteriormente en la de Vietnam, b) cubrir la demanda de drogas del movimiento hippie.

Sea cualquiera de ambos sentidos, en muchos de los relatos hay una ausencia de culpa, dado que la siembra comenzó por la necesidad económica, como lo narra una informante: “mi padre comenzó a sembrar porque tenía muchos chiquillos que alimentar. Sembró una vez, poquita, y con eso compró una puerca y con ella, llegó a tener hasta 40 puercos. Luego sembró en otra ocasión y con eso compró una casa” (Informante 1, mujer 40 años, 2023). En relatos que hablan de los primeros tiempos

de la siembra, incluso la necesidad era de “ellos”, no del campesino, y a veces hasta se ignoraba lo que se sembraba: “a mi papá le dijeron que sembrara esa yerbita y que le pagaban muy bien. Cosechó, entregó y ganó buen dinerito [...] Luego supo que esa yerbita era marihuana, que estaba prohibido sembrarla, ya no volvió a sembrar” (Informante 2 hombre, 80 años, 2023).

Pero si bien algunas personas decidieron ya no sembrar en cuanto supieron que estaba prohibido su cultivo, otras siguieron y algunas más incursionaron en esta nueva actividad económica pues a quienes la desarrollaban, les iba bien: “Me acuerdo de que mi apá decía: ¡Ay no, a mi compadre le va bien! Y dijo: Voy a decirle que me diga cómo se siembra eso [la marihuana]. Y me acuerdo de que fue a la casa y ya le empezó a orientar...” (Informante 3, en Arellano, 2021, p. 129).

En algunos lugares el cultivo de la marihuana se fue tornando parte de la vida cotidiana hasta que se convirtió en uno de los ejes principales de la vida comunitaria como en el caso de algunas localidades de Oaxaca y de Nayarit (Arellano, 2021), donde el cultivo, cosecha y venta mayorista son realizadas por personas campesinas libres, quienes por herencia de saberes familiares y de amistades, por necesidades económicas o de tipo simbólico, deciden sembrar, cosechar y vender el producto a un precio relativamente negociado¹.

Así, para las personas a quienes se hace alusión, el cultivo de la marihuana, con una relación que en algunos casos ya cumple o cumpliría 60 años, forma parte de su vida cotidiana, del ciclo anual de fiestas, con valores, sueños y por supuesto tristezas en torno a tal práctica:

La siguiente vez que sembró mi padre, mi mamá se la pasaba pidiéndole a Dios y a la Virgen que no fueran a tumbar la planta y que mucho menos fueran a encontrarlos porque se lo llevaban preso por años. No hombre, la casa llena de veladoras prendidas. Cuando cosechó y le pagaron, fueron a Talpa a pagar la manda porque siempre cumplen lo que le prometen a la Virgen (Informante 1, mujer 40 años, 2023).

El cultivo de la marihuana se hace en familia. Aunque en algunos de los procesos de siembra y cosecha se contrata a personas fuera del círculo familiar, su cultivo como el del maíz o la calabaza, es una forma de compartir conocimientos con hijos, amigos y vecinos: sembrar marihuana es parte de la herencia de un “saber hacer” que les permitirá sobrellevar la vida. De hecho, cosechar y vender a tiempo, se traducirá en la buena o mala alimentación, en las comodidades o no que se tendrán durante buena parte del año².

¹ Se indica que es relativamente negociado porque al final las familias campesinas tienen un poder de negociación muy bajo en comparación con los compradores, quienes son la parte dominante en el mercado.

² El caso del cultivo de cannabis en Nayarit y tradicionalización en un corto periodo de tiempo es paradigmático. Mientras que estudios como el de Eliás (2016) sobre cultivo y uso del cáñamo en Eslovaquia revelan una tradición de larga data, concretada en “cuerpos de conocimientos, creencias y prácticas, desarrolladas por la acumulación de conocimientos ecológicos y/o ambientales tradicionales [...], así como otros conocimientos empíricos

Sin embargo, como el cultivo ilícito que ha sido por los últimos cien años, sembrar marihuana conlleva riesgos, los cuales van desde la pérdida del plantío porque las fuerzas armadas lo destruyen, hasta recibir golpes o, en casos más extremos, obtener condenas de prisión por varios años cuando quienes ejercen el poder del Estado lo deciden. Ante tal situación, los resultados de las discusiones sobre la legalización de la planta desde su siembra hasta su llegada al consumidor final, en su forma natural o química, especialmente las que se dan desde la segunda década del siglo XXI, han sido de gran importancia para las personas campesinas que se dedican a tal actividad.

3. Promesas sobre el cultivo de la marihuana y posibilidades

Desde la discusión de quienes legislan, académicos, empresarios interesados en la producción de la marihuana y activistas pro cannabis, el siglo XXI llegó con muchas promesas sobre la legalización del cultivo de la marihuana: justicia retributiva para quienes han sido perseguidos por el Estado mexicano por la siembra de la misma, baja del índice de la violencia por tráfico de drogas, aumento en la recaudación fiscal por 18 mil 705 millones de pesos anuales a precios de 2021 (Nolasco, 2021), recuperación del territorio (Procuraduría Agraria, 2020), más de 70 mil nuevos empleos (Nieto, 2021) producidos por el vegetal también llamado “oro verde” por quienes difunden las bonanzas de legalizar el cultivo y venta de la cannabis y sus derivados.

A lo anterior, desde esas mismas voces, se suman los beneficios del cáñamo, parte de la familia cannabis, cuya diferencia con la marihuana poco se realza en el discurso de quienes propugnan por la legalización de la cannabis psicoactiva, tal vez porque la multiplicidad de los usos del primero ayudan a pensar en la última como una ayudante de la ecología: limpieza de suelos por absorber dióxido de carbono, reducir el déficit en importación de forraje, disminución de tala de árboles para la producción de papel, disminución de la pobreza extrema por los empleos generados, entre muchos otros. Así inicia, por ejemplo, el discurso de Nieto (2021) en un artículo publicado en Forbes: “El cannabis es una planta muy versátil, pues además de sus 25 mil aplicaciones puede ayudar en el combate de la contaminación ambiental, especialmente el cáñamo o cannabis industrial al que se le ha llamado ‘cultivo maravilla’”.

De hecho, los discursos sobre lo maravilloso del cannabis no se quedan con el cáñamo, entre agentes que han escrito en pro de la legalización en distintos niveles, se extienden a la consumida con fines lúdicos o al menos se emiten en sentidos que implican ideas de bienestar:

El cannabis, y más concretamente fumar marihuana, tiene efectos beneficiosos sobre enfermedades neurodegenerativas. El THC frena el desarrollo de las placas amiloides que se forman en el cerebro de los pacientes que sufren de

y transmitidos de generación en generación a través de canciones, historias y creencias” (Eliás, 2016, p. 6); o el texto de Clarke (2008) que describe a la cannabis como un cultivo tradicional en continuidad a pesar de la actual ilegalidad del mismo, una tradición milenaria en Nepal donde el “uso de cannabis [...] está entrelazado con perspectivas religiosas, culturales y económicas desde la antigüedad” (Shakya et al, 2021, p. 959); en La Yesca, retomando a Shakya et al, la siembra cosecha, venta y uso medicinal de la cannabis se ha “entrelazado con perspectivas religiosas, culturales y económicas” en un muy corto espacio de tiempo.

Alzheimer, y por tanto frenar la enfermedad. La mezcla de CBD y THC también puede ayudar a conservar la memoria y el dronabinol, otro canabinoide, puede aminorar los trastornos del comportamiento de los enfermos de Alzheimer (Pescador, 2018).

En 2015, Peyraube y Boso publicaron ¿Marihuana como medicina? Usos médicos y terapéuticos del cannabis y los cannabinoideos, documento que difundió ampliamente la organización México Unido contra la Delincuencia, A.C., dado que apoya la legalización. Este texto, disponible en la página del Senado de la República, contiene datos muy importantes sobre el cannabis y sus efectos positivos en la salud. Dado que es un discurso científico, el mismo forma parte de los documentos que otorgan legitimidad a la legalización del uso de la marihuana en México en 2016. Trivializa el tema al menos en tres puntos: a) los efectos de la legalización en el aumento o disminución del consumo de marihuana, de hecho indican que no hay aumento, mientras que existían estudios anteriores a la publicación que afirmaban lo contrario (Monshouwery et al, 2006; Schuermeyer et al, 2014); b) obvia que existen estudios científicos que indican que el consumo adolescente de marihuana aumenta el riesgo de adicción en comparación con el inicio del consumo como adulto potencialmente mayor (Rodríguez, 2012); c) indica que los vaporizadores para consumir cannabis medicinal son mecanismos no dañinos, cuando estudios científicos indican lo contrario (Williams et al, 2013).

Lo escrito en los dos párrafos anteriores no pretende afirmar que la legalización de la cannabis necesariamente impactará de forma negativa en la sociedad mexicana, más bien llama a reflexionar más sobre el hecho de que los datos disponibles parecen indicar que la ganancia económica de una élite parece ser el motor de la legalización, ignorando cuestiones científicas para legalizar la marihuana y los procesos asociados a su producción y venta, como en su momento las élites lo hicieron para ilegalizarla, coincidiendo incluso en el hecho de que ambas posiciones invisibilizan en la medida de lo posible la diferencia entre el cáñamo y la marihuana.

4. Legalización y posibilidades vislumbradas por quienes han sido cultivadores de la marihuana históricamente

Para quienes siembran marihuana, el panorama se ve desde diferentes ópticas. Desde el punto de vista de los grandes empresarios, los cabilderos en las cámaras legislativas y los agentes de promoción en las redes, legalizar la cannabis, sea cáñamo o marihuana, es sinónimo de: más y mejores empleos, mayor recaudación de impuestos, recuperación por el Estado de control de territorio ocupado por el narco, logro de la paz en numerosas regiones, mejoramiento del ambiente por mejor manejo del ecosistema, mejora en la salud de miles o millones de mexicanos, mejora en la vida de los campesinos que actualmente siembran marihuana de forma ilegal, entre otros beneficios.

Por su parte, para quienes han sembrado históricamente la marihuana y corrido los riesgos por ser esa una actividad ilícita, el panorama no es tan armonioso como lo afirman quienes realmente han estado en la construcción de la ley. Desde un derrotero

se ve de ciertas maneras, mientras que, desde otro, el horizonte es muy distinto; incluso una misma persona puede vislumbrar distintas posibilidades, entre ellas:

- a) Que la marihuana se abarate tanto con la legalización que ya no valga la pena sembrarla.
- b) Que al permitirse el cultivo en casa, la producción urbana puede aumentar y por tanto lo producido en el medio rural ya no tenga mercado suficiente en el ámbito nacional.
- c) Que sea un buen negocio y ahora sí va a convenir al ser legal; en este caso, incluso hay quienes ya han trabajado en Estados Unidos y piensan aplicar sus conocimientos logrados allá en cuanto a cultivo y procesamiento.
- d) No ganar dinero aquí, pero sí prepararse para trabajar en Estados Unidos.
- e) Que los impuestos sean tan altos que la diferencia entre el costo de producción y procesamiento sea la mínima y por tanto ya no sea conveniente para quien produce en pequeño.
- f) Que el negocio será para los amigos de gobierno en turno.
- g) Que tal vez sea negocio, pero que quienes controlan ahora el mercado lo sigan controlando, incluso como agricultores legalizados.

Los puntos e, f y g resultan de enorme preocupación con relación a las “oportunidades” reales que tienen las familias campesinas que históricamente han sembrado cannabis, para subirse al tren de oro verde que proclaman legisladores, agentes y empresarios.

5. Posibles problemas para el campesinado productor de marihuana en la ley que todavía se discute

El 19 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal”, en él se estableció la permisión para el uso del cannabis con fines medicinales. El 12 de enero de 2021 se promulgó el “Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos”, donde se estableció “la regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria de materia prima, derivados farmacológicos y medicamentos de la Cannabis, con fines de producción, investigación, fabricación y médicos”; para fines prácticos, se legalizaron las actividades nombradas bajo el marco legal del Reglamento. El 28 de junio de 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación despenalizó el uso lúdico de la marihuana, al declarar inconstitucionales los artículos de las Leyes que prohibían tal libertad.

Para ese 2021, los legisladores, cabilderos pro legalización de marihuana y la sociedad ya tenían años de discusión sobre el tema y se esperaba que se promulgara la Ley para la Regulación del Cannabis, donde se concretarían las reglas para dar comienzo legal al cultivo, venta, transporte, cosecha y transformación del cannabis, así como la investigación sobre ella. De hecho, en noviembre de 2020 el Senado ya había aprobado “el dictamen que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis y modifica la Ley General de Salud y el Código Penal Federal en la materia” y envió

el dictamen a la cámara de diputados para su discusión y propuestas de cambios. El dictamen aprobado por el Senado contenía algunas disposiciones como el siguiente eje rector en el artículo 5:

El empoderamiento de grupos de campesinos, agricultores y comunidades en las actividades relativas a la siembra, plantación, cultivo cosecha del cannabis y sus derivados, así como la preferencia de estos sobre otros grupos menos vulnerables en el goce de los derechos que esta Ley otorga, así como en el otorgamiento de licencias y autorizaciones (p. 248).

Este eje rector corresponde con las promesas de justicia retributiva, sin embargo, en el Proyecto de decreto que los diputados acordaron el 10 de marzo de 2021, la acción afirmativa solo contempló, siempre y cuando la Comisión contra las Adicciones así lo decidiera, el otorgamiento de más de una licencia a ese tipo de actores: la justicia retributiva solo quedó de manera parcial.

El 12 de enero de 2021 se publicó el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos, en él se indica que “En la formulación de un remedio herbolario no podrá incluirse Cannabis de origen natural o sintético”. Lo anterior es un contrasentido a la legalización de la cannabis con usos medicinales si ésta es realizada para el bien de la comunidad, dado que es conocido el amplio uso de la marihuana en diferentes remedios utilizados en lugares donde no hay médico, utilizados por personas sin recursos económicos para pagar en instituciones de salud o incluso sin medios para trasladarse a lugares donde hay servicios médicos ¿el Reglamento está pensado para la defensa de las empresas, especialmente las transnacionales?

En 2023, algo en lo que coincidieron diferentes grupos parlamentarios fue en la propuesta del artículo siguiente:

Queda prohibido el empleo de niñas, niños y adolescentes en cualquier actividad relacionada con la siembra, cultivo, plantación, cosecha, comercio, producción, distribución, suministro, venta y consumo de cannabis.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en otros ordenamientos legales, el incumplimiento al contenido del párrafo que antecede se sancionará administrativamente con una multa de 100 hasta 3,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual se duplicará en caso de reincidencia, previo apercibimiento de tal sanción.

Por supuesto, es importante que los legisladores piensen en las personas menores de edad; sin embargo, como ya se dijo al inicio de este texto, el trabajo de la siembra y cosecha de la marihuana se hace en familia, es un “saber hacer” que se pasa de generación en generación. Se entiende que el espíritu de tal determinación es evitar que las empresas exploten a menores, sin embargo, la actividad sancionada en la propuesta de Ley puede darse en el círculo familiar como tal y no en una relación

patrón-trabajador como lo podría establecer el espíritu de la determinación comentada ¿o en las Leyes que rigen el cultivo, cosecha, veta y procesamiento del cannabis, sólo se considera a las grandes empresas como productoras?

6. Extractivismo y explotación

Si lo contenido y lo que no contienen las últimas propuestas de ley para la regulación del cannabis preocupan en términos de justicia retributiva y en democratización de la sociedad; la tardanza en ponerse de acuerdo las cámaras de senadores y diputados es sospechosa en cuanto a las reglas para la producción, venta, distribución y procesamiento de la marihuana y el cáñamo.

Mientras que el campesinado mexicano que históricamente ha sembrado el cannabis, asumiendo los peligros inherentes a su ilegalidad, todavía debe esperar reglas claras para sembrar por sí mismo, empresas como Curaleaf Holdings Co., Arena Pharmaceutical (ahora parte de Pfizer) y Scott Miracle-gro, entre otras ya están trabajando en su consolidación para el mercado con investigación medicinal, accionando desde el marco que sus abogados pueden aprovechar. Justo, las grandes firmas de abogados como Hogan Lovells se ven muy activas desde al menos 2018 ofreciendo consejos a quienes desean incursionar en el mundo del negocio del cannabis.

Si el sueño de algunas personas que han defendido la legalización del cannabis ha sido la de un cultivo orgánico ecológico, justicia retributiva a campesinos o descendientes de campesinos que han sido castigados por sembrar marihuana durante la prohibición e ilegalización de esa planta, la presencia de transnacionales como Philip Morris en la nueva cara de la marihuana como agronegocio lícito y deseable, parece indicar lo contrario, especialmente si ponen en marcha lo que saben hacer en el mundo del tabaco: producir lo más que se pueda en el menor tiempo posible, al costo mínimo y sin importar la calidad de vida de quienes producen y quienes consumen. De hecho, esta empresa y otras lo que ofrece es cambiar de un producto fumable a otro vaporizable y fumable que pueda convertirse en adicción porque allí está el negocio ¿Se puede confiar en el producto cannábico final será 100% natural?

Para ejemplificar lo señalado, Cárdenas (2016) documenta que para el caso de Estados Unidos en algunos lugares en donde la marihuana ya es legal, los campesinos se han enfrentado a serios desafíos y complicaciones, es decir, no existe un piso parejo para todos, como lo es en el acceso bancario y financiero, los altos impuestos y la competencia con el mercado ilegal.

Extractivismo y explotación en el cultivo, distribución y aprovechamiento del cannabis, puede ocurrir cuando las grandes corporaciones se apropian y explotan la producción de las diversas variedades de la planta con la finalidad de obtener el mayor de los beneficios económicos y comerciales sin dejar crecer a la competencia que serían los campesinos y pequeños empresarios.

El enfoque extractivista adoptado por varias corporaciones en los países donde la producción de marihuana ya es legal está generando una serie de consecuencias negativas que pueden extenderse a aquellos países que están en proceso de regulación y legalización. Entre los impactos más destacados se encuentran los siguientes:

- a) Impacto ambiental: en la producción a gran escala de la planta se puede recurrir a productos aceleradores de crecimiento como los agroquímicos y pesticidas para el control de plagas. Se dice que la producción a gran escala de marihuana puede disminuir el daño ambiental provocado por cultivos como la caña de azúcar, el maíz, entre otros, es dudoso: si bien de forma natural el cáñamo permite la absorción de carbono, considerarlo como un cultivo industrial no permite visualizar cómo empresarios que miran a ganar la mayor cantidad de dinero en el menor tiempo posible no pondrán en práctica producir más y más barato; a diferencia de quienes indican que al ser legal podrá estar limpia de sustancias peligrosas, etc. En Nayarit, por ejemplo, el cambio de Agave por caña de azúcar no ha dejado de envenenar la tierra y dejar gran territorio deforestado.
- b) Afectación en la variedad genética de la especie: al generarse la sobreexplotación de la planta y centrarse en la producción de ciertos componentes, las grandes industrias pueden afectar la variabilidad genética de la especie.
- c) Cambio en la tenencia de la tierra. Otro elemento del extractivismo es que existe la posibilidad de que los dueños de la tierra pasen a ser solo trabajadores de la que ahora es su posesión o convertirse en renteros de sus tierras como justo ha pasado con el agave y con el tabaco.
- d) Replicación de prácticas abusivas: otra situación es la posible réplica de la práctica de los ingenios cañeros de Nayarit, no examinamos otros: el ingenio presta dinero para sembrar y todos los procesos (sin préstamo no hay compra asegurada y al menos hay que pedir un préstamo) y cobra intereses por ello, no paga a tiempo la cosecha, pero sigue cobrando intereses, determina las reglas de castigo a la producción porcentaje por daño en la planta (es prácticamente imposible no tener disminución de 3 a 10% por daño), e igual, determina que la planta debe estar limpia y por ello hay que utilizar herbicidas y plaguicidas, incrementando con ello los costos de producción y que por ende no sea rentable.
- e) Pérdida de identidad cultural y tradicional: el extractivismo por parte de grandes empresas puede generar el desplazamiento y despojo de campesinos que han tenido una relación histórica con la planta y su uso. Esto podría conducir a la pérdida de conocimientos tradicionales y culturales asociados con la marihuana, afectando la identidad de las comunidades locales.
- f) Monopolización del mercado: las grandes empresas que practican el extractivismo pueden controlar el mercado y dificultar la entrada a campesinos, pequeños productores y emprendedores en el negocio de la marihuana.

En tal sentido, es importante que México y los países que se encuentran en este proceso de regulación y legalización de la marihuana, vislumbren los posibles efectos negativos e implementen políticas y regulaciones que fomenten prácticas que sean sostenibles e inclusivas, en donde se involucre a las comunidades locales a la toma

de decisiones en el diseño de la política para proteger sus derechos y preservar su identidad y tradiciones.

En este sentido, es importante revisar las premisas de una implementación a gran escala de la cultura agrícola basada en los intereses de empresas multinacionales que han estado invirtiendo para obtener importantes ganancias de la despenalización.

La participación de poblaciones tradicionalmente cultivadoras en este proceso es fundamental como parte de la democratización del debate sobre la despenalización y como reconocimiento de la reparación histórica. Las poblaciones campesinas fueron las mayores víctimas de la persecución y represión estatal de las plantaciones ilegales. Y también los que más han sufrido la explotación del crimen organizado. El cultivo de marihuana representa para muchas familias campesinas la única fuente de ingresos posible después de muchos años de convivencia con la planta.

En un nuevo escenario de despenalización, los campesinos tradicionales deben desempeñar un papel destacado como trabajadores agrícolas y que se reconozcan sus conocimientos. En tal sentido, el cultivo de cannabis puede ser tratado como otros cultivos agrícolas legales, salvaguardando los derechos de niños, niñas y adolescentes previstos en las leyes mexicanas, con el apoyo y asesoría del Estado.

I CONSIDERACIONES FINALES

El extractivismo y con ello la explotación irracional, es una preocupación legítima y debe ser considerado de manera importante en la discusión de cualquier propuesta de legalización o regulación que implique transformaciones en la forma de vida de las personas y riesgo de peligro para el planeta que habitamos, así como los derechos de minorías. Eso ocurre en el caso de la legalización o regulación del cannabis, donde están en juego la soberanía nacional, la diversidad genética de la planta y ecosistemas asociados a ella, el uso y propiedad del agua, el derecho al territorio, y asociado a todo lo anterior y más importante, los derechos humanos de campesinas y campesinos que históricamente han cultivado tal planta y la identidad cultural de comunidades involucradas en su cultivo.

El presente análisis sobre la marihuana pone de manifiesto la compleja historia legal de la cannabis en territorio mexicano, que jamás ha estado separada de lo social, lo cultural y lo económico; un mundo complejo donde ante las actuales circunstancias, parte de la élite que atacaba a cultivadores y consumidores ahora se yergue como defensora de libertades para incorporarse al agronegocio que representa la marihuana, con todo el poder económico y político para aprovechar las circunstancias, dejando de lado o solo migajas a los campesinos que durante más de un siglo sembraron con peligro de prisión corporal y hasta la muerte una planta que ahora se ve como panacea de muchos males.

Las condiciones legales actuales parecen beneficiar solo o en un enorme porcentaje, a quienes ya detentan poder económico y político tanto en lo nacional como en lo internacional. Para lo que falta por decidir e incluso para cambiar las normas actuales, debe existir la participación de todas las partes interesadas en el tema regulatorio de la marihuana, incluidas las comunidades de campesinos, los especialistas en salud, los académicos y quienes representan a la sociedad civil; permitir que las leyes y reglamentos se hagan conforme dictan empresas transnacionales, dedicadas a obtener la máxima ganancia, es continuar o empeorar el extractivismo y explotación existente en los diferentes rubros de la economía nacional y global.

Para evitar lo anterior, se debe diseñar una política sostenible e igualitaria, a través de un enfoque integral colaborativo e incluyente. Así, desde el lado de la producción, es crucial entender la relación que han tenido los campesinos con el cultivo de marihuana en el país y que cualquier propuesta de legalización debe tener en cuenta su inclusión y que se vean beneficiados de las bondades económicas que ofrece el mercado. En otras palabras, la regulación debe garantizar y cuidar los intereses de los pequeños productores y comunidades locales para evitar la concentración del mercado en manos de grandes corporaciones.

I REFERENCIAS

- Arellano, E. (2021). Sortear el peligro, experiencias y vida cotidiana: familias campesinas en torno al cultivo, cosecha y venta de marihuana en la Microrregión Sureste de La Yesca, Nayarit. Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Nayarit. Recuperado el 23 de marzo de 2023, de: <http://dspace.uan.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/2435/1/Tesis%20Esmeralda%20Arellano.pdf>
- Cárdenas, L. (2016). Marihuana. El Viaje a la legalización. México: Ediciones Urano.
- Clarke, R.C. (2007). Traditional Cannabis Cultivation in Darchula District, Nepal: seed, resin and textiles. *Journal of Industrial Hemp*, 12 (2), págs 19-42.
- Eliáš, P. (2016). Traditional ecological knowledge and skills: hemp plants cultivation and use by a local community (Velčice Village case). *EKologické Studie*, 7 (2), págs.4-14. Recuperado el 12 de octubre de 2023, de: http://publikacie.uke.sav.sk/sites/default/files/2016_2_ES_04-14_Elias.pdf
- Fraga, P., Martins, R. y Rodrigues, L. (2020). Discursos sobre a maconha na imprensa brasileira na primeira metade do Século XX. *Teoria e Cultura*, vol. 15 (2). Recuperado el 18 de marzo de 2024, de: <https://doi.org/10.34019/2318-101X.2020.v15.32745>
- López, A. (2021). El control del cannabis: de las políticas nacionales al régimen global. *Desafíos*, 33 (1), 1-29. Recuperado el 12 de octubre de 2023, de: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.8855>
- Monshouwer, K., VAN Dorsseleer, S., Verdurmen, J., Bogt, T., DE Graaf, R., Vollebergh, W. (2006). Cannabis use and mental health in secondary school children. Findings from a Dutch survey. *British Journal of Psychiatry*, núm 188, pp. 148-153. Recuperado el 30 de marzo de 2024, de: <https://www.cambridge.org/core/journals/the-british-journal-of-psychiatry/article/cannabis-use-and-mental-health-in-secondary-school-children/A5B21A8C643B2F58CF5C749E50C15436>
- Nieto, G. (2021). El cannabis al rescate del medio ambiente. Recuperado el 20 de febrero de 2024, de: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-el-cannabis-al-rescate-del-medio-ambiente/>
- Nolasco, S. (2021). Ingresos fiscales por cannabis, sustanciales para países productores. *El Economista*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Ingresos-fiscales-por-cannabis-sustanciales-para-paises-productores-20210603-0122.html>
- Peyraube, R. y Bousso, J. (2015). ¿Marihuana como medicina? Usos médicos y terapéuticos del cannabis y los cannabinoides. México; México Unido Contra la Delincuencia. Recuperado el 22 de abril de 2023, de: https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_orgint/ungass/docs/Documentos-por-temas/Salud-y-drogas/Informe-Marihuana-como-Medicina-MUCD.pdf
- Pescador, D. (2018). Para esto sirve el cannabis. Beneficios de la marihuana en tu cuerpo y tu cerebro. Recuperado el 30 de marzo de 2024, de: https://www.eldiario.es/tumejoryo/estar_bien/efectos-marihuana-cuerpo-cerebro_1_2063271.html
- Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos (2017). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 30 de marzo de 2024, de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5487335&fecha=19/06/2017#gsc.tab=0
- Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos (2021). Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación

- y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 18 de abril de 2023, de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609709&fecha=12/01/2021#gsc.tab=0
- Procuraduría Agraria (2020). Legalización de la marihuana abrirá un cauce para la recuperación del control territorial. Recuperado el 18 de diciembre de 2023, de: <https://www.gob.mx/pa/articulos/legalizacion-de-la-marihuana-abrira-un-cauce-para-la-recuperacion-del-control-territorial>
- Reyes, A. (2019). The Loco weed: visiones del tráfico y consumo de marihuana a través de la prensa mexicoamericana, 1910-1930. *Revista Conjeturas Sociológicas*, año 7 (20). Recuperado el 30 de marzo de 2024, de: <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/conjsociologicas/article/view/1521/1458>
- Rodríguez, R. (2012). Los productos de Cannabis sativa: situación actual y perspectivas en medicina. *Salud mental*, 35(3), 247-256. Recuperado el 10 de julio de 2023, de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252012000300009&lng=es&tlng=es
- Senado de la República (2021). Anteproyecto Ley para la regulación del cannabis. Recuperado el 14 de marzo de 2024, de: https://cannabis.senado.gob.mx/images/pdf/anteproyecto_LRC.pdf
- Schuermeier, J., Salomonsen-Sautel, S., Price, R., Balan, S., Thurstone, C., Sung-Joon, M y Sakai, J. (2014). Temporal trends in marijuana attitudes, availability and use in Colorado compared to non-medical marijuana states: 2003-11. *Drug alcohol depend*, núm. 140, pp. 145-55.
- Shakya, D., Upadhaya, S. y Thapa, M. (2021). Cannabis Use and Abuse in Nepal: A Review of Studies. *JNMA* 59 (241). Recuperado el 18 de abril de 2023, de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9107886/pdf/JNMA-59-241-954.pdf>
- Schievenini, J. (2021). La prohibición nacional del cannabis en México: revisión histórica de la relación entre leyes y ciencia. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 30 (60), págs.20-44. Recuperado el 14 de marzo de 2024, de: <https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2021.2.2>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2021). En decisión histórica, SCJN invalida prohibición absoluta del consumo lúdico de marihuana. *El poder de la justicia. Boletín electrónico*. Recuperado el 14 de marzo de 2023, de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2021-07/boletin_electronico_julio_2021.html
- Williams, M., Villarreal, A., Bozhilov, K., Lin, S. y Talbot, P. (2013). Metal and silicate particles including nanoparticles are present in electronic cigarette cartomizer fluid and aerosol. *Plos One*, 8 (3). Recuperado el 18 de abril de 2023, de DOI: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0057987>

Citar este artículo | Cite this paper:

Marín et al. (2024). Extractivismo en siembra, cultivo, distribución y aprovechamiento del cannabis a partir de las actualizaciones legales mexicanas sobre tales actividades. <https://inter-acciones.uan.mx/index.php/revista/index>

